

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 596/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente

FECHA : 31 de agosto de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelto 1°, Título V, Artículo 10° letra b) dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia. La Jefatura de División designará un/a instructor titular y suplente para cada investigación, y velará por la consistencia, legalidad, motivación y racionalidad del ejercicio del procedimiento sancionatorio. El/la instructor que sustancie el procedimiento administrativo sancionatorio propondrá a la Jefatura del Servicio la adopción de las medidas provisionales o urgentes y transitorias que sean de rigor, así como la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar en el procedimiento sancionatorio, por medio de la emisión de un dictamen.

En relación al Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2023-2403-V-RCA, asociado a la Unidad Fiscalizable "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvora - Agua Santa", derivado a esta División de Sanción y Cumplimiento, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Constanza Lucero Álvarez, y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designó como Fiscal Instructora Suplente a Ivonne Miranda Muñoz.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Dánisa Estay Vega
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

CLA

Distribución:

- Constanza Lucero Álvarez, División de Sanción y Cumplimiento.
- Ivonne Miranda Muñoz, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.